



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
25 de enero de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 25 de enero de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)**

Tengo el honor de transmitir adjunto el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) (véase el anexo), que abarca las actividades realizadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012. El informe se presenta de conformidad con la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 29 de marzo de 1995 (S/1995/234).

*(Firmado)* Gary Francis **Quinlan**  
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad  
establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)



## **Informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)**

### **I. Introducción**

1. El presente informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

2. En el período a que se refiere el informe, la Mesa del Comité estuvo integrada por Néstor Osorio (Colombia) como Presidente y un Vicepresidente integrante de la delegación del Togo.

### **II. Antecedentes**

3. El Comité tiene por mandato supervisar la aplicación de las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010) relativas a la República Islámica del Irán. Entre ellas figuran un embargo relativo a las actividades nucleares que puedan contribuir a la proliferación y al desarrollo de sistemas vectores de armas nucleares; la prohibición de exportar y adquirir armas y material conexo de la República Islámica del Irán y de suministrar a este país las siete categorías de armas convencionales definidas a los efectos del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, así como servicios conexos; la congelación de activos y la prohibición de viajar a personas y entidades designadas, con las exenciones especificadas, restricciones financieras y comerciales y la prohibición de prestar servicios de aprovisionamiento cuando haya motivos fundados para creer que las naves transportan artículos prohibidos con arreglo a las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010).

4. En el cumplimiento de su mandato, el Comité cuenta con la asistencia del Grupo de Expertos, establecido de conformidad con el párrafo 29 de la resolución 1929 (2010) para llevar a cabo, bajo la dirección del Comité, las tareas indicadas en dicho párrafo. El Grupo de Expertos fue establecido inicialmente por el Consejo de Seguridad por un período de 12 meses hasta el 9 de junio de 2011. En su resolución 1984 (2011), el Consejo prorrogó el mandato del Grupo hasta el 9 de junio de 2012. En su resolución 2049 (2012), el Consejo volvió a prorrogar el mandato del Grupo hasta el 9 de julio de 2013. El 5 de julio de 2012 el Secretario General volvió a nombrar a los ocho expertos que en ese momento integraban el Grupo. En el período a que se refiere el presente documento, el Grupo de Expertos presentó un informe final de fecha 9 de mayo (S/2012/395, anexo) y un informe de mitad de período de fecha 9 de noviembre. También presentó su programa de trabajo al Comité de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 2049 (2012). En el curso del período, el Grupo de Expertos participó en diversas actividades que se indican en el anexo I.

### III. Resumen de las actividades del Comité

#### Designaciones

5. En el período a que se refiere el informe, el Comité decidió designar a dos personas y tres entidades a los efectos de las sanciones e incorporarlas en su lista consolidada de personas y entidades sujetas a la prohibición de viajar o a la congelación de activos. La lista actualizada se publicó en el sitio web del Comité para información de todos los Estados Miembros y para que estos la utilizaran según procediera, en <http://www.un.org/sc/committees/1737/consolist.shtml>.

#### Consultas officiosas y reuniones abiertas de información

6. En 2012 el Comité celebró cuatro veces consultas officiosas (el 29 de febrero, el 1 de junio, el 23 de octubre y el 26 de noviembre). El Comité también utilizó en sus trabajos el procedimiento de acuerdo tácito.

7. El Comité escuchó el 29 de febrero una exposición oral de la Coordinadora del Grupo de Expertos acerca de las actividades realizadas por ese Grupo a partir de diciembre de 2011. El Grupo realizó visitas, celebró una serie de consultas con Estados Miembros acerca de la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y presentó al Comité tres informes acerca de incidentes de presuntas transgresiones de las sanciones. Los miembros del Comité intercambiaron opiniones respecto de diversas cuestiones, entre ellas los tres informes presentados por el Grupo y la necesidad de reaccionar en forma efectiva y diligente en caso de transgresión de las sanciones. Se discutió también la posibilidad de celebrar una reunión abierta de información para Estados Miembros.

8. El 1 de junio el Comité escuchó una exposición de la Coordinadora del Grupo de Expertos acerca del informe final de este, que había sido presentado el 9 de mayo de conformidad con el párrafo 29 de la resolución 1929 (2010) y publicado posteriormente el 12 de junio como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/2012/395.

9. El 9 de julio el Presidente del Comité presidió una reunión abierta de información en que se dieran a conocer los mandatos y la labor del Comité y del Grupo de Expertos. Se trataba de la primer reunión de esta índole destinada a informar a todos los miembros de las Naciones Unidas acerca de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

10. En la reunión celebrada el 23 de octubre, el Comité siguió examinando el informe final del Grupo de Expertos y decidió seguir estudiando las recomendaciones que en él se formulaban. Algunos miembros del Comité propusieron que este aprobara una serie de avisos de asistencia en la ejecución que pudieran servir a los Estados Miembros para aplicar las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta las conclusiones a que habían llegado los expertos en 2011 y 2012.

11. En la reunión celebrada el 26 de noviembre, el Comité escuchó una exposición oral de la Coordinadora del Grupo de Expertos acerca del informe de mitad de período de este, que había sido presentado de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 2049 (2012). El Comité consideró la posibilidad de emitir una nota de orientación para ayudar a los Estados Miembros a presentar informes nacionales de ejecución.

**Informes de ejecución recibidos de Estados Miembros**

12. Al concluir el período a que se refiere el presente informe, el Comité había recibido un total de 96 informes conforme a la resolución 1737 (2006), 85 informes conforme a la resolución 1747 (2007), 79 informes conforme a la resolución 1803 (2008) y 80 informes conforme a la resolución 1929 (2010) (véase el anexo II).

**Notificaciones y solicitudes de excepción recibidas de Estados Miembros**

13. En el período a que se refiere el informe, el Comité recibió cinco notificaciones de un Estado Miembro en relación con el párrafo 5 de la resolución 1737 (2006), relativas al suministro de artículos para su uso en la planta nuclear de Bushehr (República Islámica del Irán), y cuatro notificaciones de otro Estado, hechas de conformidad con el párrafo 15 de la resolución 1737 (2006) y el párrafo 4 de la resolución 1747 (2007) en relación con el desbloqueo de fondos con el fin de efectuar pagos debidos en virtud de contratos suscritos con anterioridad a la inclusión de las entidades correspondientes en la lista.

14. En el período a que se refiere el informe, el Comité autorizó tres excepciones en atención a solicitudes presentadas por Estados Miembros. La primera se refería a la prohibición de viajar impuesta a un nacional iraní designado que había sido invitado a asistir a la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena del 15 al 23 de septiembre. En virtud de las otras dos excepciones se daba a un Estado Miembro acceso a ciertos recursos económicos en beneficio de la Organización de Energía Atómica de la República Islámica del Irán para la adquisición de productos químicos y otros artículos destinados exclusivamente a fines médicos o humanitarios, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 1737 (2006).

**Informes presentados al Consejo de Seguridad cada 90 días**

15. Según lo dispuesto en el párrafo 18 h) de la resolución 1737 (2006), el Presidente debe presentar al Consejo de Seguridad informes sobre la labor del Comité al menos cada 90 días. Por consiguiente, el Presidente presentó informes al Consejo los días 21 de marzo, 12 de junio, 20 de septiembre y 13 de diciembre (véanse S/PV.6737, S/PV.6786, S/PV.6839 y S/PV.6888).

**Respuestas a consultas recibidas de Estados Miembros**

16. El Comité respondió a cinco consultas escritas de Estados Miembros que pedían orientación o información sobre diversos aspectos del régimen de sanciones. Las consultas se referían a las cuestiones siguientes: la interpretación adecuada de las actividades humanitarias organizadas por un organismo internacional de asistencia (una consulta); la venta o exportación de productos concretos que podrían contribuir al desarrollo de tecnologías en apoyo de actividades nucleares que podrían contribuir a la proliferación en la República Islámica del Irán (dos preguntas); una aclaración acerca de un proyecto comercial en que uno de los posibles licitantes era una empresa registrada en la República Islámica del Irán (una consulta) y una aclaración acerca de un programa de asistencia técnica realizado por una organización internacional para ayudar a la República Islámica del Irán a desarrollar su capacidad en materia de protección de los derechos de propiedad intelectual (una consulta).

#### **IV. Casos de incumplimiento y presunto incumplimiento del régimen de sanciones**

17. En el período a que se refiere el informe, el Comité recibió seis notificaciones de presunto incumplimiento de las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad contra la República Islámica del Irán. En tres de ellas se informaba de una “violación” del párrafo 9 de la resolución 1929 (2010); otras tres se referían a la inspección y confiscación por Estados Miembros de “artículos prohibidos”; la última notificación se refería a una “violación” del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007).

18. En respuesta, el Comité envió cartas de acuse de recibo a los Estados denunciadores en que expresaba su reconocimiento por la información proporcionada y les instaba a seguir colaborando estrechamente con el Comité y con el Grupo de Expertos en la investigación de los casos. El Comité también envió cartas a Estados en que pedía información adicional acerca de un caso anteriormente denunciado de transferencia ilegal de armas a bordo del buque *M/V Victoria*. Constituyó motivo de aliento para el Comité la respuesta positiva de tres Estados Miembros que proporcionaron útil información sobre el caso.

19. De conformidad con su mandato, el Grupo de Expertos llevó a cabo inspecciones en relación con cuatro de los cinco casos denunciados, con el consentimiento y la cooperación de los Estados denunciadores. El Comité, con asistencia del Grupo de Expertos, prosigue sus investigaciones sobre los incidentes denunciados.

## Anexo I

### Principales actividades del Grupo de Expertos en 2012

1. En el período a que se refiere el informe, el Grupo de Expertos realizó, bajo la dirección del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), actividades en cumplimiento del mandato encomendado en el párrafo 29 de la resolución 1929 (2010).
2. Del 9 al 13 de enero, el Grupo viajó a Francia para participar en una reunión del Grupo de Acción Financiera sobre sanciones financieras selectivas relativas a la financiación de la proliferación. Del 23 al 26 de enero, el Grupo celebró consultas con autoridades competentes de la India.
3. Los días 3 y 4 de febrero, el Grupo asistió en Bélgica a la Conferencia de la Unión Europea sobre no proliferación y desarme para participar en los debates relativos a la forma de contrarrestar la proliferación de armas de destrucción masiva, así como el desarme. Del 7 al 9 de febrero, el Grupo asistió al 19º seminario de Asia sobre control de las exportaciones, organizado en Tokio por el Centro de Información sobre el Control de la Seguridad del Comercio, que estuvo dedicado a los sistemas de control de las exportaciones. Del 11 al 15 de febrero el Grupo celebró consultas en Noruega y Suecia. En este último país también se reunió con investigadores del Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz a fin de examinar sus conclusiones con respecto a la proliferación nuclear y las transferencias de armas ilícitas a la República Islámica del Irán. Del 13 al 17 de febrero, la Coordinadora asistió a una reunión del Grupo de Acción Financiera sobre sanciones financieras selectivas relacionadas con la financiación de la proliferación.
4. Del 3 al 8 de marzo el Grupo viajó a Turquía para hacer una inspección en el caso *Turkey Truck*. Del 8 al 13 de marzo viajó a Bulgaria y Rumania para celebrar consultas. Del 13 al 15 de marzo viajó a Suiza para celebrar consultas y a Bélgica para asistir a reuniones en la sede de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y el Cuartel General Supremo de las Potencias Aliadas en Europa.
5. En los días 15 y 16 de marzo, el Grupo viajó a Suiza a fin de participar en un seminario organizado por el Centro de Ginebra para la Política de Seguridad y celebrar una reunión con la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa acerca del transporte en relación con las sanciones. Del 19 al 22 de marzo, el Grupo viajó a Washington, D.C. para reunirse con el Consejo Mundial de Transporte Marítimo y miembros del sector privado para examinar cuestiones de cumplimiento y la situación económica en el la República Islámica del Irán. Del 27 de marzo al 3 de abril, el Grupo viajó a España y Marruecos para celebrar consultas.
6. Del 7 al 17 de abril, el Grupo viajó a Malasia y Viet Nam para celebrar consultas y a Singapur para asistir a un seminario del Instituto Internacional de Estudios Estratégicos (IISS) acerca de la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas en la región del Asia Sudoriental. En los días 18 y 19 de abril viajó a Israel para celebrar consultas. El 24 de abril viajó al Canadá para discutir la estructura de la Organización de Aviación Civil Internacional con respecto al registro y la inspección de aeronaves. El 26 de abril viajó a Washington, D.C. para celebrar consultas sobre resoluciones del Consejo de Seguridad. Del 22 al 24 de mayo viajó a Kenya para asistir a un seminario del IISS acerca de la aplicación de las sanciones, con especial atención al Cuerno de África.

7. Del 4 al 7 de septiembre, el Grupo viajó a Francia para participar en una reunión del Grupo de Trabajo del Grupo de Acción Financiera. Del 10 al 14 de septiembre, algunos miembros del Grupo viajaron a Guatemala y Panamá para reunirse con funcionarios gubernamentales competentes sobre cuestiones relacionadas con su mandato, mientras que los días 11 a 14 del mismo mes otros miembros viajaban a los Emiratos Árabes Unidos para celebrar consultas con funcionarios gubernamentales competentes acerca la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la materia.

8. Del 3 al 9 de octubre, el Grupo viajó a Turkmenistán y Kazajistán para celebrar consultas con funcionarios gubernamentales. Del 15 al 19 de octubre, visitó Francia para participar en reuniones del Grupo de Acción Financiera. Del 22 al 24 de octubre, viajó a Bahrein para efectuar inspecciones relacionadas con el caso de los artículos prohibidos en Bahrein. Del 30 de octubre al 2 de noviembre, viajó a Etiopía para celebrar consultas con funcionarios competentes gubernamentales y participar en un seminario sobre corrientes ilícitas de armas. En los días 19 y 20 de noviembre, viajó a la Argentina a fin de participar en un seminario del Instituto Internacional de Estudios Estratégicos para la aplicación de las sanciones, con especial atención a Sudamérica.

9. Del 3 al 5 de diciembre algunos miembros del Grupo viajaron a Francia para celebrar consultas con funcionarios gubernamentales competentes acerca de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la materia, mientras que los días 6 y 7 del mismo mes otros miembros viajaban a Hungría para celebrar consultas con las autoridades de ese país. El 6 de diciembre el Grupo viajó al Japón para celebrar consultas con autoridades competentes de gobierno. En los días 10 y 11 de diciembre el Grupo visitó Austria para celebrar consultas con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

10. Del 13 al 18 de diciembre algunos miembros del Grupo viajaron a Jordania y el Iraq para celebrar consultas con autoridades gubernamentales competentes acerca de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la materia, mientras otros miembros viajaban a Alemania para celebrar consultas sobre cuestiones relacionadas con su mandato, entre ellas la de las válvulas especiales que había encargado la República Islámica del Irán.

## Anexo II

**Informes recibidos de Estados Miembros conforme al párrafo 19 de la resolución 1737 (2006) del Consejo de Seguridad, el párrafo 8 de la resolución 1747 (2007), el párrafo 13 de la resolución 1803 (2008) y el párrafo 31 de la resolución 1929 (2010)**

<i>Estado Miembro</i>	(1)	(2)	(3)	(4)
	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1737 (2006)</i>	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1747 (2007)</i>	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1803 (2008)</i>	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1929 (2010)</i>
Albania	S/AC.50/2007/9 S/AC.50/2011/20 (informes primero a cuarto combinados)			
Alemania	S/AC.50/2007/37	S/AC.50/2007/98	S/AC.50/2008/15	S/AC.50/2010/15
Andorra	S/AC.50/2007/50		S/AC.50/2009/3	S/AC.50/2010/34
Arabia Saudita	S/AC.50/2007/120		S/AC.50/2008/56	
Argelia	S/AC.50/2007/65 (informes primero y segundo combinados) S/AC.50/2011/19 (informes primero a cuarto combinados)			
Argentina	S/AC.50/2007/57	S/AC.50/2007/57/ Add.1 y 2	S/AC.50/2008/60	S/AC.50/2011/1
Armenia	S/AC.50/2012/2 (informes primero a cuarto combinados)			
Australia	S/AC.50/2007/27	S/AC.50/2007/70	S/AC.50/2008/19	S/AC.50/2010/5
Austria	S/AC.50/2007/11	S/AC.50/2007/66	S/AC.50/2008/2	S/AC.50/2010/2
Azerbaiyán	S/AC.50/2007/107 (informes primero y segundo combinados)		S/AC.50/2008/44	S/AC.50/2011/3
Bahrein	S/AC.50/2007/67	S/AC.50/2007/121	S/AC.50/2008/12 y Add.1	S/AC.50/2011/31
Bangladesh	S/AC.50/2007/47			
Belarús	S/AC.50/2007/41	S/AC.50/2007/77	S/AC.50/2008/16	S/AC.50/2010/27
Bélgica	S/AC.50/2007/10	S/AC.50/2007/74	S/AC.50/2008/14	S/AC.50/2010/18
Brasil	S/AC.50/2007/26	S/AC.50/2007/82	S/AC.50/2008/63	S/AC.50/2010/22
Brunei Darussalam	S/AC.50/2008/1 (informes primero y segundo combinados)		S/AC.50/2008/64	S/AC.50/2011/27
Bulgaria	S/AC.50/2007/2 y Add.1	S/AC.50/2007/108 y Add.1	S/AC.50/2008/11	S/AC.50/2010/31
Camboya	S/AC.50/2007/125			

<i>Estado Miembro</i>	(1)	(2)	(3)	(4)
	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1737 (2006)</i>	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1747 (2007)</i>	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1803 (2008)</i>	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1929 (2010)</i>
Canadá	S/AC.50/2007/33	S/AC.50/2007/75	S/AC.50/2008/5	S/AC.50/2010/35
China	S/AC.50/2007/22	S/AC.50/2007/99	S/AC.50/2008/18	S/AC.50/2010/32
Chipre	S/AC.50/2007/128 (informes primero y segundo combinados)		S/AC.50/2008/65	S/AC.50/2010/20
Colombia	S/AC.50/2011/8 (informes primero a cuarto combinados)			
Costa Rica	S/AC.50/2007/71 (informes primero y segundo combinados)			
Croacia	S/AC.50/2007/15	S/AC.50/2007/117	S/AC.50/2008/61	S/AC.50/2010/47
Cuba	S/AC.50/2007/38	S/AC.50/2007/89	S/AC.50/2008/38	
Dinamarca	S/AC.50/2007/13	S/AC.50/2007/85		S/AC.50/2010/39
Djibouti	S/AC.50/2011/17 (informes primero a cuarto combinados)			
Ecuador	S/AC.50/2007/129 (informes primero y segundo combinados)			
Egipto	S/AC.50/2007/59	S/AC.50/2007/68	S/AC.50/2008/3	S/AC.50/2010/26 y Add.1
Emiratos Árabes Unidos	S/AC.50/2007/46	S/AC.50/2007/104		S/AC.50/2010/25
Eslovaquia	S/AC.50/2007/42	S/AC.50/2007/78	S/AC.50/2008/9	S/AC.50/2011/12
Eslovenia	S/AC.50/2007/23		S/AC.50/2008/54	S/AC.50/2011/16
España	S/AC.50/2007/55	S/AC.50/2007/112	S/AC.50/2008/46	S/AC.50/2011/22
Estados Unidos de América	S/AC.50/2007/18	S/AC.50/2007/88	S/AC.50/2008/34	S/AC.50/2010/7
Estonia	S/AC.50/2007/49	S/AC.50/2007/113		S/AC.50/2010/19
ex República Yugoslava de Macedonia	S/AC.50/2007/1	S/AC.50/2007/114	S/AC.50/2008/42	
Federación de Rusia	S/AC.50/2007/8 y Add.1	S/AC.50/2007/92 y Add.1	S/AC.50/2008/13 y Add.1	S/AC.50/2010/4 y Add.1
Filipinas	S/AC.50/2007/137 (informes primero y segundo combinados)		S/AC.50/2009/1	S/AC.50/2011/29
Finlandia	S/AC.50/2007/19	S/AC.50/2007/97	S/AC.50/2008/26	S/AC.50/2010/8
Francia	S/AC.50/2007/17	S/AC.50/2007/84	S/AC.50/2008/39	S/AC.50/2010/24
Georgia	S/AC.50/2007/29			S/AC.50/2010/11
Ghana	S/AC.50/2007/136			

<i>Estado Miembro</i>	(1)	(2)	(3)	(4)
	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1737 (2006)</i>	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1747 (2007)</i>	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1803 (2008)</i>	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1929 (2010)</i>
Granada	S/AC.50/2007/140			
Grecia	S/AC.50/2007/60	S/AC.50/2007/122		S/AC.50/2011/15
Guatemala	S/AC.50/2007/100 (informes primero y segundo combinados)		AC.50/2008/33	S/AC.50/2010/36
Hungría	S/AC.50/2007/81 (informes primero y segundo combinados)		S/AC.50/2008/59	S/AC.50/2011/14
India	S/AC.50/2007/20	S/AC.50/2007/123	S/AC.50/2008/49	S/AC.50/2011/6
Indonesia	S/AC.50/2007/5		S/AC.50/2008/10	
Iraq	S/AC.50/2011/13, S/AC.50/2011/13 y Add.1 (informes primero a cuarto combinados)			
Irlanda	S/AC.50/2010/1 (informes primero a tercero combinados)			S/AC.50/2011/30
Israel	S/AC.50/2007/141 (informes primero y segundo combinados)		S/AC.50/2009/4	S/AC.50/2011/2
Italia	S/AC.50/2007/25	S/AC.50/2007/103	S/AC.50/2008/47	S/AC.50/2010/41
Jamahiriya Árabe Libia	S/AC.50/2007/61	S/AC.50/2007/69	S/AC.50/2008/51	
Jamaica			S/AC.50/2008/21	
Japón	S/AC.50/2007/16	S/AC.50/2007/79	S/AC.50/2008/24	S/AC.50/2010/12
Jordania	S/AC.50/2007/119 (informes primero y segundo combinados)		S/AC.50/2008/17	S/AC.50/2011/7
Kazajstán	S/AC.50/2007/39	S/AC.50/2007/102	S/AC.50/2008/36	S/AC.50/2011/11
Kirguistán	S/AC.50/2007/53	S/AC.50/2008/50	S/AC.50/2008/53	
Kuwait	S/AC.50/2007/118 (informes primero y segundo combinados)		S/AC.50/2008/57 y Add.1	
Letonia	S/AC.50/2007/62	S/AC.50/2007/91	S/AC.50/2011/26 (informes tercero y cuarto combinados)	
Liechtenstein	S/AC.50/2007/31		S/AC.50/2008/27	S/AC.50/2011/10
Lituania	S/AC.50/2007/34	S/AC.50/2007/90	S/AC.50/2008/55	S/AC.50/2011/9
Luxemburgo	S/AC.50/2007/64			S/AC.50/2012/4
Malta	S/AC.50/2007/7	S/AC.50/2007/63	S/AC.50/2008/35	S/AC.50/2010/16
Marruecos	S/AC.50/2009/2 (informes primero a tercero combinados)			S/AC.50/2010/14
Mauricio	S/AC.50/2007/35 y Add.1	S/AC.50/2007/106	S/AC.50/2008/58	
México	S/AC.50/2007/58	S/AC.50/2007/94	S/AC.50/2008/45	S/AC.50/2010/29
Mónaco	S/AC.50/2007/130	S/AC.50/2007/126		

<i>Estado Miembro</i>	(1)	(2)	(3)	(4)
	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1737 (2006)</i>	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1747 (2007)</i>	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1803 (2008)</i>	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1929 (2010)</i>
Montenegro	S/AC.50/2011/24 (informes primero a cuarto combinados)			
Namibia	S/AC.50/2010/42			
Níger	S/AC.50/2007/135 (informes primero y segundo combinados)			
Nigeria	S/AC.50/2011/4 (informes primero a cuarto combinados)			
Noruega	S/AC.50/2007/6	S/AC.50/2007/93	S/AC.50/2008/4	
Nueva Zelandia	S/AC.50/2007/36	S/AC.50/2007/132	S/AC.50/2008/22	S/AC.50/2010/6
Omán	S/AC.50/2008/62 (informes primero a tercero combinados)			
Países Bajos	S/AC.50/2007/48	S/AC.50/2007/73	S/AC.50/2008/32	S/AC.50/2010/10
Pakistán	S/AC.50/2007/12	S/AC.50/2007/96	S/AC.50/2008/6	S/AC.50/2010/17 y Add.1
Panamá	S/AC.50/2007/139 (informes primero y segundo combinados)			
	S/AC.50/2011/25 (informes primero a cuarto combinados)			
Perú	S/AC.50/2007/44	S/AC.50/2007/86	S/AC.50/2008/41	S/AC.50/2010/30
Polonia	S/AC.50/2007/43	S/AC.50/2007/95	S/AC.50/2008/37	S/AC.50/2011/23
Portugal	S/AC.50/2007/56	S/AC.50/2007/111	S/AC.50/2008/30	S/AC.50/2010/43
Qatar	S/AC.50/2007/24 y Add.1	S/AC.50/2007/87 y Add.1	S/AC.50/2008/25	S/AC.50/2010/44
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	S/AC.50/2007/3	S/AC.50/2007/72	S/AC.50/2008/31	S/AC.50/2010/21
República Checa	S/AC.50/2007/14			S/AC.50/2010/33
República de Corea	S/AC.50/2007/51	S/AC.50/2007/115	S/AC.50/2008/28	S/AC.50/2010/9
República de Moldova	S/AC.50/2007/127 (informe primero y segundo combinados)			S/AC.50/2011/18
Rumania	S/AC.50/2007/30	S/AC.50/2007/101	S/AC.50/2008/52	S/AC.50/2010/38
San Marino	S/AC.50/2010/40			
Serbia	S/AC.50/2007/52	S/AC.50/2007/131		S/AC.50/2010/45
Singapur	S/AC.50/2007/45	S/AC.50/2007/116	S/AC.50/2008/43	S/AC.50/2010/28
Sri Lanka	S/AC.50/2007/133			S/AC.50/2011/5 y Add.1

<i>Estado Miembro</i>	(1)	(2)	(3)	(4)
	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1737 (2006)</i>	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1747 (2007)</i>	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1803 (2008)</i>	<i>Informes presentados conforme a la resolución 1929 (2010)</i>
Sudáfrica	S/AC.50/2007/4	S/AC.50/2008/40 (informes segundo y tercero combinados)		S/AC.50/2010/46
Suecia	S/AC.50/2007/21	S/AC.50/2007/83		S/AC.50/2010/3
Suiza	S/AC.50/2007/40	S/AC.50/2007/109	S/AC.50/2008/20	S/AC.50/2010/37
Suriname	S/AC.50/2007/138 (informes primero y segundo combinados)			
Tailandia	No publicado	No publicado	S/AC.50/2008/29	S/AC.50/2010/23
Turkmenistán	S/AC.50/2012/1 (informes primero a cuarto combinados)			
Turquía	S/AC.50/2007/32			S/AC.50/2010/13
Ucrania	S/AC.50/2007/80 y Add.1 (informes primero y segundo combinados)		S/AC.50/2008/7	S/AC.50/2011/21
Uruguay		S/AC.50/2007/134 y Add.1	S/AC.50/2008/8	S/AC.50/2012/5
Uzbekistán	S/AC.50/2007/124 (informes primero y segundo combinados)		S/AC.50/2008/23	
Viet Nam	S/AC.50/2007/54	S/AC.50/2007/110	S/AC.50/2008/48	S/AC.50/2012/3
Yemen	S/AC.50/2007/76			

**Estados no miembros/observadores**

Unión Europea	S/AC.50/2007/28	S/AC.50/2007/105		
---------------	-----------------	------------------	--	--